

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.315/2014

Por resolución número 1975/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, se ha dictado la que copiada dice así:

"Recibida el 2 de octubre de 2014 Resolución de la Dirección

Tipo de Obra o servicio	Grupo de Cotización	Nº Jóvenes	Importe Mensual	Duración	% Jornada	Importe Ayuda
Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad	G410	12	1.300	1 mes	100,00%	15.600
Promoción y desarrollo cultural	G410	7	1.300	1 mes	100,00%	9.100
Revalorización de espacios públicos urbanos	G2	3	1.300	1 mes	100,00%	4.800
Revalorización de espacios públicos urbanos	G410	113	1.300	1 mes	100,00%	146.900
Desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales	G410	29	1.300	1 mes	100,00%	37.700
Promoción del turismo y del deporte	G2	2	1.600	1 mes	100,00%	3.200
Promoción del turismo y del deporte	G410	10	1.300	1 mes	100,00%	13.000
Promoción y desarrollo del comercio y productos locales	G2	5	1.600	1 mes	100,00%	8.000
Promoción y desarrollo del comercio y productos locales	G410	4	1.300	1 mes	100,00%	5.200
Promoción y desarrollo cultural	G1	4	1.700	1 mes	100,00%	6.800
Promoción y desarrollo cultural	G2	2	1.600	1 mes	100,00%	3.200

y con el siguiente código de trazabilidad:

14043/14/0057/B Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.

14043/14/0057/D Revalorización de espacios públicos urbanos.

14043/14/0057/F Desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales.

14043/14/0057/H Promoción del turismo y del deporte.

14043/14/0057/I Promoción y desarrollo del comercio y productos locales.

14043/14/0057/J Promoción y desarrollo cultural.

Considerando que el artículo 18 del referido Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, establece los requisitos y criterios para la selección de las persona jóvenes, señalando en su apartado segundo los criterios de selección y estableciendo en su apartado Tercero la obligación de presentar los Ayuntamientos oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación, formación y experiencia profesional, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión.

Considerando que este mismo artículo 18 establece que el SAE proporcionará al Ayuntamiento tres candidatos adecuados y disponibles, y que dicha relación de candidatos vendrá priorizada por el SAE de acuerdo a los criterios de selección del antes mencionado apartado segundo del artículo 18 de este Decreto Ley 6/2014.

Considerando que según se establece en el artículo 19 de este Decreto Ley 6/2014 el Ayuntamiento, efectuada la selección de

Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede a este Ayuntamiento ayuda económica por un importe total de 253.492,84 euros para la ejecución de la iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven, en su convocatoria 2014, regulado mediante Decreto Ley 6/2014 de 29 de abril (BOJA número 86 de 7/05/2014), por el que se aprueba el Programa Emple@ joven y la "iniciativa@mprende+, a fin de realizar las actividades que se desglosan en el Anexo a esta Resolución, que es el siguiente:

las personas jóvenes, procederá a su contratación utilizando la modalidad de contrato de duración determinada por un periodo máximo de seis meses, por el presente en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

Resuelvo

Primero: Solicitar las ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo necesarias previstas en el apartado tercero del 18 del referido Decreto Ley 6/2014.

Segundo: Efectuar posteriormente las contrataciones correspondientes según el orden priorizado de candidatos que remita el Servicio Andaluz de Empleo a fin de realizar las actividades que se desglosan en el Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede a este Ayuntamiento ayuda económica por un importe total de 253.492,84 euros para la ejecución de la iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo Joven, en su convocatoria 2014, regulado mediante Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril.

Tercero: Delegar en el Sr. Palomares Canalejo, Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, vivienda y Recursos Humanos, la realización de cuantas gestiones resultan necesarias en relación a la gestión de las citadas Ofertas de empleo y comunicación del candidato contratado al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 21 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.